Señora:
VILMA IBETH VILLAMIZAR GELVEZ
C.c. N° 46451590 de Duitama
Carrera 14 N°12-51 Duitama

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-PS-002-2025**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-PS-002-2025 – Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	MIN-PS-002-2025	
FECHA DE CONTRATO:	28/01/2025	
CONTRATISTA:	NOMBRE:	VILMA IBETH VILLAMIZAR GELVEZ
	IDENTIFICACIÓN:	46451590 de Duitama
	DIRECCION:	Carrera 14 N°12-51 Duitama
	TELÉFONO:	3202345667
	EMAIL	ibethvillamizar@hotmail.com

OBJETIVO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A MONTO AGOTABLE PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY – BOYACÁ VIGENCIA 2025".

VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MLCTE valor que incluye todos los costos asociados con la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista:

DOCUMENTO CONTROLADO

En mi calidad de Representante legal, presento oferta económica por la suma total de ($10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR SERVICIO
1	SUMINISTRO CAJAS MORTUORIAS DE 1,90 X 0,60 MTS; COLORES CAHOBA, MIEL, CARAMELO, ROJO INGLES Y GRIS; EN MADERA MS ABROMERADO, TAPIZADO EN TELA, PLASTICO INCLUYE ALMOHADA Y TAPA EN VIDRIO (COFRE, TRAMITES Y RETIRO PERIMETRO URBANO)	UND	$1.400.000
2	PRESERVACIÓN DEL CUERPO	UND	$212.000
3	MISA DE EXEQUIAS	UND	$180.000
5	SALA DE VELACIÓN 24 HORAS	UND	$400.000
6	INHUMACIÓN	UND	$ 142.000
7	BOVEDA EN ARRIENDO 6 AÑOS	UND	$950.000
8	TRAMITES GENERALES Y VARIOS (VELAS, CINTA, CARTELES)	UND	$100.000
9	TRASLADO A NIVEL NACIONAL POR KILOMETRO	KILOMETRO	$4.000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
62	2.3.1.41.4103.4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la supervisión de la pobreza	$ 10.000.000,00

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en pagos parciales, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el futuro contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Prestar los servicios funerarios en el municipio de El Cocuy de acuerdo a las condiciones técnicas que consulten el estado del arte en la materia, y sean accesibles en la región o lugar donde se hubiere de prestar el servicio.
- Prestar los servicios funerarios cumpliendo con óptimas condiciones de salubridad y bioseguridad.
- Prestar los servicios con profundo cuidado y respeto por la memoria del difunto.
- Realizar la velación, honras fúnebres, y servicio funerario en general, con respeto por las libertades civiles y políticas, y particularmente, la libertad de culto y religión.
- Prestar los servicios funerarios dentro del municipio de El Cocuy con un área de cobertura máxima de 50 km, previa notificación de dicha circunstancia por parte de la Supervisión del contrato y la consiguiente solicitud del servicio, que se prestará de acuerdo a los condicionamientos y parámetros del plan contratado.
- Cumplir con toda la reglamentación legal vigente para este tipo de servicios, enespecial laboratorio de tanatopraxia con concepto favorable y con todos los requisitos legales e instalaciones y salas de velación con certificación de bomberos de seguridad humana y protección contra incendios.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa ybajo su propia responsabilidad, con estándares de calidad, oportunidad y ejecutarlo de acuerdo a las especificaciones descritas en el presente documento y las indicadas por la entidad contratante. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
- Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
- El contratista desarrollará el objeto del contrato durante su vigencia en el Municipio de El Cocuy en los sitios y lugares acordados con la Administración municipal.
- El contratista deberá mantener al municipio de El Cocuy indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, pleitos, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra el municipio, por causa de acciones u omisiones en que incurra o sea responsable el contratista o sus empleados,

DOCUMENTO CONTROLADO

durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

PLAZO: El plazo de ejecución será de once (11) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de prestación del servicio será el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015, y del análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del presente contrato, la entidad con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que habla de que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía así como el análisis al objeto contractual, cuantía y forma de pago, considera la no exigencia de garantías a la presente invitación pública.

LEGALIZACION DEL CONTRATO: El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma a los veitniocho (28) dias del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional de Apoyo	28/01/2025	
REVISÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Apoyo contratación	28/01/2025	
APROBÓ	YENNY ESTELLA BUITRAGO CARREÑO	Secretaria de Desarrollo Económico y Social	28/01/2025	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				

DOCUMENTO CONTROLADO